



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2021 00480 00**, el cual fue remitido por reparto. Sírvasse Proveer,

YENNY MARCELA SANCHÉZ LOZANO
Secretaria

Veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, este Despacho observa que, de conformidad con los hechos de la demanda el señor JOSE WILLIAM ORJUELA PEÑA, presto los servicios en la Ciudad de Girardot-Cundinamarca, adicionalmente la demandada EMPRESA DE AGUAS DE GIRARDOT RICAURTE Y LA REGIÓN S.A. ESP-ACUAGYR S.A. ESP, tiene su domicilio principal en la CALLE 16 CARRERA 1 ALTO DE LA CURZ en el municipio de Girardot, Cundinamarca, como se puede ver en el certificado de existencia y representación de la sociedad expedido por la Cámara de Comercio de Girardot, Alto Magdalena y Tequendama, el cual se encuentra en los anexos de la demanda.

De acuerdo a lo anterior se **RECHAZA** por competencia territorial la presente demanda, teniendo en cuenta lo indicado en los artículos 5° del CPT y SS y 90 del CGP.

Por lo anterior, se ordena que por secretaria se **REMITA** de manera **INMEDIATA** el presente proceso a la **DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL CUNDINAMARCA- CENTRO DE SERVICIOS CIVIL, LABORAL, FAMILIA**, siendo este el encargado de realizar el reparto de las demandas que se radican y proceda a realizar el trámite correspondiente de envío del proceso al Juzgado Laboral del Circuito de Girardot.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

AM

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
005 del 21 de enero de 2022.

YENNY MARCELA SANCHÉZ LOZANO
Secretaria